



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO

La aplicación del mismo está sujeta a lo dispuesto en el Decreto
Presidencial en vigencia al momento de la realización de las actividades
contempladas en este protocolo

Actualización del 25/08/2021


Dr. Guillermo Cordero
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


VICEMINISTERIO DE RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
M.S.P. y B.S.


Abog. Retnaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO

Exigencias Sanitarias para Nacionales, extranjeros y residentes extranjeros en el país

Requerimientos para ingreso al país

1. Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro de las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica

http://dgvs.mspbs.gov.py/webdgvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html

2. Vacunados contra la Covid-19

Mayores de 12 años cumplidos que estén vacunados con el esquema completo contra la Covid-19, deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas del embarque o un test de antígeno negativo realizado en un tiempo no mayor a 24 hs del embarque. Deberán acreditar que fueron vacunados con un certificado o tarjeta de vacunación emitida por la autoridad sanitaria del país de procedencia. Son considerados completamente vacunados los que hayan cumplido 14 días de la última dosis del esquema completo. (este grupo no realizara aislamiento preventivo)

3. No Vacunados o con esquema incompleto contra la Covid-19

Mayores de 12 años cumplidos que no estén vacunados contra la Covid-19, o que no hayan completado su esquema de vacunación, deberán presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque o un test de antígeno negativo realizado en un tiempo no mayor a 24 hs del embarque.

4. Personas que ya tuvieron la enfermedad

Los viajeros que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales, Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT o prueba de antígeno positivo. No será necesaria la presentación de nuevo test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT negativo. (Este grupo no realizara aislamiento preventivo, pero si deberán realizar test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT confirmativo al quinto día de su ingreso)



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**


Lic. Reynaldo Machado
Asesor Técnico
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.
**Paraguay
de la gente**

5. Test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT en el país

Todos los viajeros mayores de 12 años cumplidos, vacunados con esquema completo, incompleto y no vacunados, al completar 5 días, a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba RT-PCR o test de antígeno presentada al ingreso al país (día 1 se cumple a las 24 horas de la toma de esa muestra), deberá realizarse otro **test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT** en el día 5, en un laboratorio público o privado autorizado por el Laboratorio Central de Salud Pública. Este test también deberá realizarse el que haya cursado la enfermedad.

6. Aislamiento preventivo

Todos los viajeros nacionales, extranjeros y residentes extranjeros mayores de 12 años cumplidos que no estén vacunados con esquema completo de vacuna contra la COVID 19, a pesar de presentar un test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT con resultado negativo o un test de antígeno negativo, deberán cumplir un aislamiento preventivo en territorio nacional en su domicilio, hotel o donde fije residencia a fin de completar 5 días a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba RT PCR o antígeno presentada al ingreso al país (día 1 se cumple a las 24 horas de la toma de esa muestra) y deberá realizarse otro **test RT-PCR** en el día 5, en un laboratorio público o privado autorizado por el Laboratorio Central de Salud Pública. En caso de ser positivo guardará aislamiento por 7 días más y en caso de ser negativo podrá salir de su aislamiento.

7. Inversionistas, técnicos especializados y otros casos especiales, por un tiempo de hasta 5 días

Toda persona que ingresa desde cualquier país, por motivos de asistencia técnica, empresariales o de interés económico para el Paraguay y otros casos especiales, por un período de tiempo de hasta 5 (cinco) días deberá solicitar autorización para la realización del ingreso en lo posible con 72 horas de antelación al Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI), por medio del correo electrónico codenapy2@outlook.com, o al Celular 0981813573. (requisitos en Anexo 1)

El ingreso será autorizado por el Centro de Coordinación Interinstitucional (CCI) en coordinación con la Dirección de Vigilancia y Control de Fronteras. En caso de que la permanencia se extienda por un tiempo mayor a 5 (cinco) días, deberá ser autorizado por el CCI, con una comunicación previa de 72 horas a la dirección de correo proveída o al número de WhatsApp. El interesado en ingresar al país deberá proporcionar un cronograma de las actividades que pretende desarrollar. Las organizaciones, empresas, instituciones públicas y privadas o las personas en forma independientes que sean beneficiarias de



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay de la gente
Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Abog. Reinaldo
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría
M.S.P.

esta modalidad serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo.

Responsabilidad de los Laboratorios Nacionales

Los laboratorios públicos y privados deberán enviar las muestras de los casos que resultaron positivos en el día 5, al Laboratorio Central de Salud Pública según los procedimientos de la vigilancia genómica.

Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:

1. Estará a cargo del personal de salud de control sanitario.
2. En puntos fronterizos donde no se cuente con personal de salud, el personal de Migraciones realizará el control del cumplimiento de las exigencias sanitarias descriptas en este documento.

Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:

1. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.
2. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros el código QR de la ficha de Declaración de Salud del Viajero y las demás exigencias sanitarias mencionadas en este documento, el incumplimiento es motivo de negación de embarque.
3. El pasajero deberá informar y declarar el primer punto de embarque donde inició su viaje a las empresas de transportes aéreas, a las autoridades migratorias y sanitarias.
4. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país.

La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y otras consecuencias establecidas en la Ley

Dr. Reinaldo Pignatelli
Director General
División General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Reinaldo Machado
Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO
NACIONAL**

Gustavo Montañez
Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.
**Paraguay
de la gente**

Anexo 1

Requisitos para Inversionistas, técnicos especializados y otros casos especiales, por un tiempo de hasta 5 días

Para ingresar al país todos los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos antes de la llegada al país.

Las empresas o personas que tengan la intención de ingresar al país por las razones previamente enunciadas, deberán presentar la solicitud al Centro de Coordinación interinstitucional (CCI) que incluya:

1. Datos personales.
2. Motivo del viaje.
3. Tiempo de estadía en el país (fecha de retorno al país de origen).
4. Reserva de Hotel.
5. Dirección de residencia durante la estadía en el país.
6. Número de teléfono de un contacto responsable (entidad contratante).
7. Tipo de transporte en los trasladados en el territorio nacional.
8. informe sobre la presencia de alguna enfermedad de base.
9. Certificación de cobertura de seguro médico internacional.
10. indicación del nombre de la empresa o institución beneficiaria en caso de una asistencia especializada.
11. Cronograma tentativo de actividades y lugares en las que se desarrollaran las actividades que motivan el viaje.
12. Completar la Ficha de declaración de salud del Viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica
http://dqvs.mspbs.gov.py/webdqvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html
13. Deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas del embarque o un test de antígeno negativo realizado en un tiempo no mayor a 24 hs del embarque. Este grupo no realizara aislamiento preventivo, pero si deberán realizar lo dispuesto en el punto 5 (Test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT en el país) de la "Actualización de las Exigencias Sanitarias de Ingreso al País y el Cumplimiento del Aislamiento Preventivo"



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.
Lic. Gustavo Monfáñez
Asesor Técnico
de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.
Paraguay de la gente